



Universidad Nacional de Salta  
Sede Orán  
Alvarado N° 751  
Telefax 03878-421388  
\*\*\*\*\*

San Ramón de la Nueva Orán, 15 JUN 2021

Expediente N° SO-19.169/2021.-  
Resolución N° SO-169/2021.-

VISTO:

La nota elevada por la Secretaría de Sede Oran de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que, en la misma el Protocolo para rendir Exámenes Finales en las dos modalidades en el marco del aislamiento social, preventivo y obligatorio de la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta.

Que, lo indicado precedentemente se ajusta a lo dispuesto por la Resolución N° 251/2021 de Rectorado y convalidación Resolución N° 050/2021 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta, como así también lo recomendado en Resolución N° 536/2021 y 621/2021 de Rectorado.

Que, la Resolución N SO-141/2020 de Sede Orán, sólo contempla la posibilidad de exámenes virtuales, motivo por el cual solicita se deje sin efecto a fin de permitir la posibilidad de la presencialidad en caso de que fuera necesario.

Que, a fs. 8, el Comité de emergencia COVID 19 de la Universidad Nacional de Salta, aprueba el Protocolo para Rendir Exámenes Finales en las dos modalidades de la Sede Orán; siendo necesario elaborar el instrumento legal correspondiente que avale las presentes actuaciones, Ad-Referéndum del Consejo Asesor de la Sede Orán de la Universidad nacional de Salta; y

POR ELLO:

EL VICEDIRECTOR DE LA SEDE ORAN  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Dejar sin efectos la Resolución N° SO-141/2020 de la Sede Orán de la Universidad nacional de Salta, en un todo de acuerdo al tercer considerando de la presente resolución.-

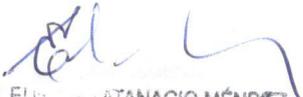
ARTÍCULO 2º: Aprobar el Protocolo para Rendir Exámenes Finales modalidad Virtual y Presencial en el Marco del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio, de la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta, en la forma que se consigna en el Anexo I de la presente resolución.-

ARTÍCULO 3º: Elevar al Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta para su conocimiento y cursar copia a Rectorado, Facultad de Ciencias de la Salud, Facultad de Ciencias Naturales, Facultad de Ciencias Exactas, Vicedirección, Secretaria de Sede, Secretaría de Extensión y Bienestar Universitario, Coordinaciones de Carreras, Comisiones y Subcomisiones de Carreras, Escuela de Ciencias Naturales de Sede Orán, Centro Único de Estudiantes, Departamento Alumnos y Consejo Asesor para su conocimiento y efectos.-

hc

  
Esp. CECILIA ELIZABETH VILLAGRA  
SECRETARIA DE SEDE  
UNSA - SEDE REGIONAL ORAN



  
Prof. EUSEBIO ATANACIO MÉNDEZ  
VICE DIRECTOR SEDE ORÁN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



Universidad Nacional de Salta  
Sede Orán  
Alvarado N° 751  
Telefax 03878-421388  
\*\*\*\*\*

**ANEXO I**  
**Expediente N° SO-19.169/2021.-**  
**Resolución N° SO-169/2021.-**

**PROTOCOLO PARA RENDIR EXÁMENES FINALES VIRTUALES Y PRESENCIALES EN EL MARCO DEL AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO - Sede Regional Orán – Universidad Nacional de Salta**

En la Sede Regional Orán de la UNSa se podrán rendir los exámenes finales de los turnos ordinarios o extraordinarios en dos modalidades:

**A) Modalidad virtual**

Consiste en que el examen para los miembros del tribunal y los estudiantes se lleve a cabo a través de la Plataforma Zoom o Meet Institucional.

**B) Modalidad Mixta**

Consiste en que los estudiantes y un miembro del tribunal asista a la Sede Regional Orán, en dependencias de la calle Alvarado 751, para ser evaluado de manera presencial y el resto de los miembros del Tribunal se constituyan a la misma hora del examen a través de la plataforma Zoom o Meet Institucional. Esta modalidad sólo se llevará a cabo si El tribunal, en total acuerdo, lo solicita por mail dirigido a la Secretaria de Sede, con al menos dos días hábiles anterior a la fecha de examen.

**Organización inicial – DEPARTAMENTO DE ALUMNOS**

- 1). Para los exámenes, que serán bajo la modalidad virtual o mixta, Departamento de Alumnos deberá asignar un aula Zoom en el horario establecido si es que el Presidente del Tribunal no manifiesta que va a utilizar la Plataforma Meet.
- 2). Departamento Alumnos generará un acta en el Sistema SIU-Guaraní la que será remitida a cada integrante del Tribunal Examinador, al menos 48 horas previo al examen. Se enviará en forma conjunta el acta, enlace a la plataforma virtual y Protocolo para Rendir exámenes virtuales o mixtos. Solicitando al tribunal que informe a la brevedad si por algún motivo no podrá constituir el tribunal.
- 3) En caso que algún integrante titular del Tribunal Examinador comunique que no puede integrar el mismo, Departamento de Alumnos deberá comunicar vía mail, al Suplente correspondiente.
- 4) Departamento de alumnos publicará en la página Web de la Sede Regional Orán de la UNSa un calendario de exámenes con los respectivos enlaces y con la leyenda “Presencial” en el caso de que correspondiera. Este calendario constituye el medio oficial de información para los estudiantes respecto a la fecha, modalidad de examen y enlace si es que correspondiera.

**Del tribunal examinador**

- 1). En caso de que el Presidente del Tribunal manifestara que utilizará la Plataforma meet, deberá comunicarlo al departamento alumno antes de las 48 hs. hábiles al examen y generar el enlace para la Video Conferencia que se realizará mediante Plataforma Meet, haciendo uso de su cuenta de correo electrónico del Dominio de la Sede Regional Orán de la UNSa, o de una cuenta de algún integrante del Tribunal, también con dominio de la Sede Regional Orán.
- 2) Si el Tribunal decide tomar el examen en la modalidad Mixta, debe comunicar, en total acuerdo, a la Secretaría de Sede, al menos 48 horas hábiles antes a la fecha del examen, consignando el nombre del miembro del Tribunal que asistirá a la Sede para el día y horario del examen. Además deberá comunicar a los estudiantes que la modalidad para ellos será presencial. Desde Secretaria de Sede se le comunicará el aula asignada.



*Handwritten signature*



Universidad Nacional de Salta  
Sede Orán  
Alvarado N° 751  
Telefax 03878-421388  
\*\*\*\*\*

**A N E X O I**  
**Expediente N° SO-19.169/2021.-**  
**Resolución N° SO-169/2021.-**

- 3) El Presidente del tribunal examinador informará, a través de correo electrónico, a los estudiantes la modalidad a seguir para la sustanciación del examen final, es decir si será oral o escrito, turno que le asigna en caso de más de un alumno y cualquier otra información que sea necesario comunicar. Los correos electrónicos de los estudiantes que rinden se encontrarán disponibles en el acta del examen generada en el sistema SIU.
- 4) Los miembros del tribunal examinador recibirán el enlace para acceder a la plataforma virtual a utilizar, hasta 48 horas previas del examen.
- 5) Si un miembro titular del Tribunal Examinador, no pudiera constituir el Tribunal, deberá enviar un mail a la brevedad, al Departamento Alumnos, con la justificación correspondiente.
- 6) En caso de utilizar la plataforma Google Meet, el Presidente del Tribunal deberá grabar el examen tenerlo resguardado en el Google Drive y compartir el enlace a Departamentos de Alumnos.
- 7) Una vez finalizado el examen; el Presidente del tribunal evaluador registrará las calificaciones en el acta de examen y en el sistema informático de gestión de alumnos de manera provisoria. El acta con las calificaciones de los alumnos evaluados debe ser enviada, con firma del Presidente del tribunal examinador, por correo electrónico [alumnosunsaoran@gmail.com](mailto:alumnosunsaoran@gmail.com) , en un período no mayor a las 48 hs. En caso de modalidad Mixta deberá presentar el acta con las calificaciones y la firma del docente que hubiera asistido de manera presencial al examen.

**Del examen final modalidad virtual**

- 1). Debe efectivizarse mediante la Plataforma Zoom Institucional o Meet con dominio @oran.unsa.edu.ar
- 2). El estudiante debe disponer de un dispositivo digital con cámara y micrófono.
- 3). A la hora establecida del examen, el alumno y el tribunal entrarán a la sesión.
- 4). Al iniciar la mesa del examen mediante videoconferencia, el estudiante deberá acreditar su identidad con DNI, Pasaporte o Libreta Universitaria, la que deberá ser exhibida a través de la cámara.
- 5) . El alumno proveerá al tribunal de un número telefónico por si fuera necesario comunicarse con él por otro medio que no fuera la plataforma virtual del examen.
- 6). El Tribunal debe indicarle al estudiante que es necesario que la cámara le enfoque bien la cara y que debe haber suficiente luz, debiendo encontrarse solo en el espacio donde rendirá su examen.
- 7). El micrófono y la cámara deberán estar encendidos y permanecer así durante todo el examen, salvo que los docentes dispongan lo contrario.
- 8). El estudiante no podrá hacer uso de auriculares.
- 9). El fondo del recinto donde el estudiante realiza el examen deberá ser real, no podrá ser modificado digitalmente.
- 10). El estudiante no podrá acceder a ningún sitio fuera de la sesión.
- 11). El estudiante no podrá hacer uso de apuntes de clase ni ningún otro material.



*[Handwritten signature]*



Universidad Nacional de Salta  
Sede Orán  
Alvarado N° 751  
Telefax 03878-421388

\*\*\*\*\*

**ANEXO I**  
**Expediente N° SO-19.169/2021.-**  
**Resolución N° SO-169/2021.-**

- 12). La presentación personal del estudiante debe ser adecuada a la situación de examen.
- 13). El alumno es el responsable de mantener el silencio del entorno en el cual se encuentra conectado durante el desarrollo del examen.

**SITUACIONES EXTRAORDINARIAS QUE AMERITAN LA ANULACIÓN/SUSPENSIÓN DEL EXAMEN**

El tribunal examinador podrá dar por finalizado el examen de un estudiante ante la constatación de al menos una de las situaciones que se detallan a continuación:

**En referencia al estudiante:**

- 1) Si pasado los 15 minutos de la hora de inicio del Examen el estudiante no ingresa a la Plataforma.
- 2) Si la conexión de audio y/o video falle más de tres (3) veces.
- 3) Si hubiese silenciamiento o anulación de la cámara o el micrófono de /la estudiante.
- 4) Si hubiese algún tipo de intervención de personas ajenas a la comunicación.

En estos casos el/la estudiante deberá ser notificado, a través del correo electrónico, que quedará registrado como ausente.

**En referencia al tribunal examinador:**

- 1). Si la conexión de audio y/o video fallase reiteradas veces y en simultaneo, a más de un integrante del tribunal.
- 2). Si hubiese intervención involuntaria de personas ajenas a la comunicación (sesión hackeada).  
En estos casos se reprogramará la mesa examinadora notificando vía e-mail, con acuse de recibo, al estudiante del nuevo día y horario que no deberá superar las 72 horas hábiles.

**Del Examen final Modalidad Mixta**

La cantidad de estudiantes que rinden el examen en ningún caso debe ser superior a 15 (quince) estudiantes.

- 1) Al ingresar a las dependencias de la Sede Regional Orán, el personal de Celaduría verificará temperatura y desinfectará las manos del docente y de cada estudiante.
- 2) Cada estudiante debe presentar al docente, debidamente firmada, la declaración jurada de Salud . El docente también debe firmar su declaración jurada y entregar las declaraciones en Secretaría de Sede.
- 3) El docente y los estudiantes deben asistir con barbijo y conservarlo puesto durante la duración del examen parcial.
- 4) El espacio físico será previamente desinfectado
- 5) Las ventanas del aula deben estar abiertas.
- 6) En la entrada del aula o anfiteatro se dispondrá de un pulverizador con alcohol para que los estudiantes se desinfecten las manos cuando sea necesario.
- 7) El docente y alumnos deben ubicarse de tal manera de conservar el distanciamiento social dispuesto por las autoridades de salud pública. (una distancia de al menos 2 metros) y mantener dicha distancia durante todo el examen.
- 8) El estudiante que rinde, una vez finalizado el examen, debe retirarse de la Sede.

**SITUACIONES QUE AMERITAN LA DESAPROBACIÓN DEL EXAMEN**

Si se constata que el/la estudiante ha incurrido en una conducta antiética o evidenciara cualquier otra actitud que rompa el vínculo de confianza establecido, el examen será inmediatamente desaprobado.

  
Escr. CELIA ELIZABETH VILLAGRA  
SECRETARÍA DE SEDE  
UNSA - SEDE REGIONAL ORÁN



  
Prof. EUSEBIO ATANACIO MÉNDEZ  
VICE DIRECTOR SEDE ORÁN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA